

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
Carrera 10 No.14-33, Piso 10  
TELEFONO 3413511 correo [cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular 323-2982639

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. División material 11001-40-03-027-2021-00693-00  
Demandante: LINDA PERLA PEDRAZA MENDIETA  
Demandado: OMAR PEDRAZA MENDIETA.

Acreditada la comunidad en cabeza de las partes en un 50% cada uno, e inscrita la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-587669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad –Zona Sur-, según anotación No 006, y como quiera que el demandado se encuentra notificado por conducta concluyente, según auto del 21 de julio de 2021, habiéndose allanado a las pretensiones de la demanda, sin existir pacto de indivisión, de conformidad con lo establecido en el artículo 409 del Código General del Proceso, se dispone:

**PRIMERO: DECRETAR LA DIVISION MATERIAL** del bien inmueble ubicado en la CALLE 73 D SUR No 81 G-16 (DIRECCION CATASTRAL) de esta ciudad e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-587669 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad –Zona Sur-. TRADICIÓN: Mediante Escritura Pública No 4023 del 16 de septiembre de 2002, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, las partes LINDA PERLA PEDRAZA MENDIETA y OMAR PEDRAZA MENDIETA, adquirieron el 100% de titularidad por compra venta que les hizo ALEJANDRO PEDRAZA (Anotación No 005) quien adquirió el 100% de PABLO ENRIQUE CRUZ CONTRERAS, según escritura pública No 3925 del 21 de junio de 1985 otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá (Anotación No 002), quien también había adquirido el 100% por parte de ALFONSO CRUZ MONTAÑA, según Escritura Pública No 5688 del 17 de octubre de 1980 otorgada en la Notaría Segunda de Circulo de Bogotá (Anotación No 001). De este lote de terreno de un total de 115.50 MTS2, se efectuó venta parcial área aproximada de 56.00 MTS2 por parte de ALEJANDRO PEDRAZA a FABIO TORRES GARZÓN, según Escritura Pública No 4022 del 16 de septiembre de 2002, otorgada en la Notaría Segunda del Circulo de Bogotá, (Anotación No 004) con base en la cual se abrió el folio 40407591, quedando un excedente de área de terreno aproximado de 59.5 MTS2.

**SEGUNDO:** Sin costas, puesto que, la parte demandada no se opuso a la división material, contrario sensu aportó el trabajo de adjudicación en compañía de la parte demandante.

**TERCERO:** Ejecutoriado este auto, de conformidad con lo previsto en el artículo 410 del Código General del Proceso, se dictará sentencia, determinando como será partido el bien inmueble objeto de la división.

NOTIFÍQUESE,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES  
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., 25 de agosto de 2021  
Por anotación en estado de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
Secretario  
Henry Martínez Angarita